

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
KNCL/MITE/MARB/MIFC/GAGV/ULPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n° 1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorandum N°40, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal , Santa Cruz.
6. Cotización Lab. Boehringer Ingelheim Ltda. 13.06.2025 , vigente 60 días.
7. Carta de Exclusividad Laboratorio Boehringer Ingelheim Ltda , Proveedor Unico de sus medicamentos, Declaración Jurada Representación por Mandato de Novofarma Service S.A., y es quien factura. Registros Sanitarios del ISP. Carta informativa que autoriza a Novofarma para distribución exclusiva.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.
- 6.- Carta de Exclusividad de sus medicamentos Laboratorio Boehringer Ingelheim Ltda.
- 7.- Se adjunta Declaración Jurada Representación por Mandato Novofarma Service S.A. – Boehringer Ingelheim Ltda., Registros Sanitarios de Boehringer Ingelheim Ltda. , a comercializar los citados registros en la Plataforma de Compras Públicas y Servicios Mercado Público : Berodual (Inhalador) I.S.P. F-15122/20, Jardiance Duo 12.5/850mg I.S.P. F-26485/21, Jardiance Duo 12.5/1000mg I.S.P. F-21912/25mg, Micardis 80mg I.S.P. F-27005/22, Micardis Plus 80/12.5mg I.S.P. F-26431/21, Trayenta Duo 2.5/1000mg.

DECRETO EXENTO N°1954

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A.- BOEHRINGER INGELHEIM LTDA**, RUT: 96.945.670-2, por un monto de **\$2.949.492.- IVA** Incluido, por la compra de medicamentos para Farmacia Municipal.



3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)